Sabanalarga, septiembre 19 del 2022

PARA: Gestión Contractual

DE: Alejandra González Herrera, Dinamizador Ambiental y Energético
Jenifer Marín González, Apoyo HYSI

ASUNTO: ***"****ADQUISICION DE SEMOVIENTES (GANADO BOVINO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE FUNCIONAL Y MATERIALES DE FORMACIÓN CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "MODELO DE ALIMENTACIÓN EN BOVINOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE FUNCIONAL A PARTIR DE SUPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL CÓDIGO SGPS -10170 - 2022."*

Teniendo en cuenta que la normatividad puede variar dependiendo de la jurisdicción donde se contrate la actividad, producto o servicio; se debe consultar previamente con el equipo SIGA del Centro de Formación la aplicación de las normas nacionales y regionales ambientales para la actividad, producto y servicio a contratar.

Por tanto y de acuerdo con el Anexo de Verificación Criterios de Contratación versión 2 de 2020, me permito solicitar incluir el siguiente criterio ambiental en dicho contrato:

CRITERIO AMBIENTAL/TECNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE EVIDENCIA	ETAPA
Soporte de registro en el Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino.	**Resolución 002341 de 2007**	Registro en el sistema nacional (soporte de inscripción)	contractual
El transportador deberá presentar la Guía de Transporte Ganadero, la cual lo habilita para la prestación del servicio de transporte.	**Resolución 002341 de 2007**	Guía de transporte	contractual
Presentar la guía sanitaria de movilización expedida por el ICA, previo al ingreso del animal a las instalaciones SENA.	**Resolución 002341 de 2007**	Guía sanitaria expedida por ICA	Contractual
El Conductor deberá contar con certificación de capacitación para el transporte de animales en pie expedida por entidad reconocida por el Ministerio de Transporte. El SENA realizará inspección del vehículo para el transporte de los animales, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones adecuadas de ventilación, cubierta, pisos antideslizantes, limpieza y	**Resolución 002341 de 2007**	Certificado de transporte de animales	contractual

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica www.sena.edu.co

desinfección, así como la verificación de que no existan puntas, aristas, que puedan generar daño al animal. Así mismo, se deberá validar que el vehículo se encuentre acondicionado para evitar el derramamiento de orina y heces en las vías y que no se use como cama ningún material orgánico.			
Al momento de la entrega de los animales, el SENA deberá verificar que los animales no se encuentren en condición de hacinamiento.	**Resolución 002341 de 2007**	Lista chequeo de condiciones de animales	Contractual
El proveedor deberá asegurar que se realice el transporte únicamente de animales de las mismas edades y especies. NOTA: No se podrán transportar conjuntamente animales con implementos y/o insumos.	**Resolución 002341 de 2007**	Listado de animales a transportar	Contractual
Presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán los bovinos y bufalinos, previo a cada prestación del servicio de transporte.	**Resolución 002341 de 2007**	Informe de actividades de limpieza	Contractual
Durante el transporte de alimentos el proveedor deberá tener en cuenta los siguientes criterios: El contratista deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA	**Normatividad ICA**	Informes de limpieza y desinfección de vehículos	Contractual
Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.		Plantillas de registro de temperatura	Contractual
Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias	**Resolución 2674 de 2013**	Consentimiento de las autoridades sanitarias para el transporte de alimentos	Contractual

para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.			
Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.	**Res 5109 del 2005**	Listas de chequeo de verificación	Contractual
Entregar protocolo de Bioseguridad avalado por la entidad competente.	**Decreto 1072 del 2015**	Protocolo de bioseguridad.	Contractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST, de acuerdocon la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	**Decreto 1072 de 2015**	Certificado por la ARL de la implementación del SGSST	Contractual

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica www.sena.edu.co

Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	**Decreto 1295 de 2012**	Seguridad Social Vigente.	Contractual

Atentamente,

ALEJANDRA GONZÁLEZ HERRERA
Dinamizador Ambiental

JENIFER MARIN GONZALEZ
Apoyo HYSI

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica www.sena.edu.co